



RESOLUCION DIRECTORAL N° 36 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 05 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1737-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C, con RUC.N° 20600281225, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea de pozo artesanal con fines agrarios, ubicado en el distrito y provincia Puerto Inca, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su numeral 81.1, 81.2 del Artículo 81° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo la Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente".

Que, mediante Carta s/n. de fecha 07.09.2015, la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea de pozo artesanal con fines agrarios, ubicado en el distrito y provincia Puerto Inca, departamento Huánuco;

Que, con documento de la SUNARP - Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, según Asiento C00001 de la partida electrónica N° 11123209, se acredita la vigencia de poder de la representación de la Empresa Agroindustrial Puerto Inca Sociedad Anónima Cerrada a Cesar Adolfo Zavala Carrillo;

Que, la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C, cuenta con Escritura Pública de compra y venta de terreno del "Fundo Linder" de una extensión de 5.819 has, lugar donde se ejecutara el proyecto;

Que, mediante el Informe Técnico N° 334-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH-MADT, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda Acreditar la Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el pozo artesanal con fines Agrarios que ejecutara la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C, cuyo caudal de explotación es de 0,227 l/s, con un régimen de explotación de 24 h/d, 7 días/semana, 12 meses/año, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S: 504 833 E – 8 962 761 N, ubicado en el distrito y provincia Puerto Inca, departamento Huánuco;

Que, la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, ha realizado la evaluación del expediente administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el pozo artesanal con fines Agrarios que ejecutara la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C, en el cual se ha podido observar que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que deviene declarar su procedencia;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 36 -2016-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Que, teniendo en consideración lo determinado por la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 040-2016-ANA-AAA-IX-U/SDUJAJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C, la Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el pozo artesanal con fines Agrarios, ubicado en el distrito y provincia Puerto Inca, departamento Huánuco, de acuerdo al cuadro en detalle:

Tipo de Estructura	Coordenadas UTM (WGS 84, zona 18 S Ubicación del pozo		Diámetro Perforación (m)	Profundidad (m)
	Este (m)	Norte (m)		
Pozo Artesanal	504 833	8 962 761	1,36	9,00



Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Subterránea	Empresa Puerto Inca S.A.C	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca	Ucayali	WGS84	18 S	504 833	8 962 761

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

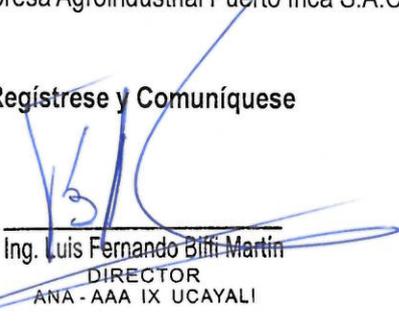
MESES	Volumen de Explotación Mensual (m³)												Volumen Total (m3)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	0,227	7 158
Volumen m3	608	549	608	588	608	588	608	608	588	608	588	608		

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Empresa Agroindustrial Puerto Inca S.A.C, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


 Ing. Luis Fernando Biffi Martín
 DIRECTOR
 ANA - AAA IX UCAYALI